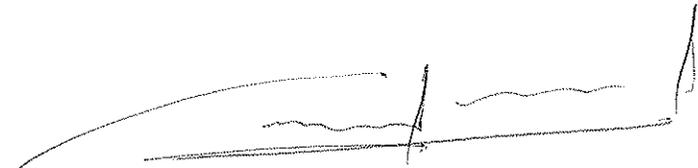


El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal del Agua, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones de Transparencia Comunes, aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **XXVI**, del artículo **85** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

**“XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.”

Una vez realizado el análisis de la fracción **XXVI**, se advierte que **NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que dentro del presupuesto asignado a este Instituto del presente ejercicio, no se cuenta con algún proyecto de inversión destinado a la entrega de recursos públicos a personas físicas o morales, además de que durante varios ejercicios (2018-2023) no se han considerado dichos recursos dentro del presupuesto de esta Entidad.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 30 días del mes junio de 2023, para los efectos legales y administrativos conducentes.



**Lic. Rey David Díaz Hernández**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia.**

